

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 07 de Agosto del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.683/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando No. 1.528/13 de fecha 05 de Agosto del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicitan se gestione Fondo a Rendir por el monto que indica y por las razones que señala; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese, por una vez, fondo a rendir a doña **CAMILA ARCE FAJARDO**, Directora de Desarrollo Comunitario, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), a fin de cubrir gastos necesarios para la movilización de visitas domiciliarias en intervención con Padres de alumnos seleccionados de los colegios en focalizada, para el buen funcionamiento del Programa Senda Previene.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.38 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica